



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 15 JUL 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANA FELISA GUTIÉRREZ DE ACOSTA
DEMANDADO:	U.G.P.P.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00369-00

Teniendo en cuenta el auto de fecha 13 de julio de 2018, proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, mediante el cual se confirmó el auto del 14 de abril de 2016 proferido por este Despacho, en consecuencia se fijará fecha para la continuación de la audiencia inicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el auto de fecha 13 de julio de 2018.

SEGUNDO: Cítese a las partes con el propósito de llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día **16 DE AGOSTO 2019 HORA: 8:30 A.M.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LIOETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 51 16 JUL 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria